



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO VERBAL JURISDICCION VOLUNTARIA.

Tipo: Corrección Registro Civil de Nacimiento
Radicación: 15466-40-89-001-2024-00030-00
Demandante: BERTHA HERMINDA RIVEROS DE MONGUI

I. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Corresponde a este Despacho resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora junto con sus anexos, se verifica por este Despacho que al hacerse uso del derecho de acción y de petición se cumplen con el lleno de los presupuestos formales y sustanciales contenidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso.

Asimismo, el escrito de subsanación de la demanda observó cuidadosamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 577 y ss., así como con las demás normas aplicables al asunto, por ende, la demanda será admitida.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria para la corrección de registro civil instaurada por la Señora Bertha Herminda Riveros.

SEGUNDO: DISPENSAR a la presente demanda el trámite procedimental estatuido para las acciones de jurisdicción voluntaria contemplado en el Artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TERCERO: DECRETAR como pruebas las documentales anexadas con la demanda,



CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al profesional del derecho GUSTAVO ERNEY AVELLA SÁNCHEZ en los términos y condiciones del poder otorgado.

QUINTO: Ejecutoriado la presente decisión ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HANSER SEBASTIAN CUBIDES ROJAS

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 11
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 11 de abril de 2024
Notificado hoy: 12 de abril de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.